

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, CELEBRADO ENTRE EL C.P. SALVADOR RAMOS VEGA A QUIEN EN LO SUSECIVO SE DENOMINARA COMO " EL PROFESIONISTA" Y LA PERSONA MORAL DE DERECHO PUBLICO DENOMINADA MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO JALISCO, A QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARA " EL MUNICIPIO" , REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL ING. JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ Y EL SINDICO MUNICIPAL ARQ. RAFAEL RUBIO AYON AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### DECLARACIONES

##### PRIMERA.- DECLARA " EL MUNICIPIO"

- a) **Estar investido de personalidad jurídica y contar con capacidad legal para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 115 de la. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Titulo séptimo de la constitución política del Estado de Jalisco.**
- b) **Tener su domicilio en el edificio de la presidencia municipal, en la calle, Morelos No 32, Col. Centro en San Juanito De Escobedo Jalisco.**
- c) **Que es su intención contratar con " El PROFESIONISTA" para que proporcione a éste sus servicios de asesoría contable**

##### SEGUNDA.- DECLARA " EL PROFESIONISTA"

- a) **Tener su domicilio en la calle Montera No. 1659 col. Parques Tepeyac en Zapopan, Jalisco**
- b) **Estar debidamente registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiéndole la clave RAVS 540507 NL3, y No. De cédula profesional 4363751**

- c) Que realizará la prestación de sus servicios con personal propio conforme a su experiencia y conocimientos técnicos y profesionales, con el cuidado y diligencia necesarios y sin estar subordinado para tales efectos con el " Municipio" .
- d) Que no existe otro vínculo legal con el " Municipio" salvo el que se genere por la celebración de este contrato, que es meramente de carácter civil.
- e) Que es su libre voluntad prestar sus servicios a " El Municipio" contratante.

## CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas partes convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de asesoría contable en el que " EL PROFESIONISTA" se obliga a realizar los actos señalados en la cláusula siguiente y " El Municipio" se obliga a pagar por los mismos conforme a la cláusula cuarta

SEGUNDA: " EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar sus servicios en el domicilio de " EL MUNICIPIO" .

TERCERA: " EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar los servicios de asesoría contable consistentes en la clasificación, registro y presentación de la información proporcionada por " EL MUNICIPIO" en el cumplimiento de las obligaciones contables, financiera o estadística. Siendo de responsabilidad exclusiva de " EL MUNICIPIO" la veracidad de la información y/o documentos proporcionados a " EL PROFESIONISTA" .

CUARTA: " EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir como pago mensual de los servicios contratados en la cláusula tercera, la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.) más el correspondiente Impuesto al valor Agregado. (16 %) Previa presentación del recibo de honorarios correspondiente.

QUINTA: " EL PROFESIONISTA" se obliga a realizar los servicios contratados con elementos propios y de " EL MUNICIPIO"

**SEXTA:** En caso de que " EL PROFESIONISTA" decida dar por terminado anticipadamente el contrato bajo causa justificada, deberá dar aviso por escrito a " EL MUNICIPIO" en un plazo de 20 días de anticipación.

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan que " EL MUNICIPIO" Podrá dejar de utilizar en cualquier momento los servicios contratados en este documento, bajo causa justificada, dando aviso a " EL PROFESIONISTA" con 20 días de anticipación, previo pago de las cantidades que le adeude y sin responsabilidad alguna para " EL MUNICIPIO" .

Leído íntegramente el presente contrato por las partes y ambos conscientes de su contenido, valor y fuerza legal. Lo firman de conformidad a los 30 días del mes de octubre, de 2015.

EL PROFESIONISTA

C.P. SALVADOR RAMOS VEGA

EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO JALISCO



2015 - 2018

PRESIDENCIA

ING. JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



2015 - 2018

SINDICATURA

ARQ. RAFAEL RUBIO AYON  
SINDICO MUNICIPAL